

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero: 3487  
1/2

Andrés MURANO  
Jefa División de Planificación y Registro  
D.P. y G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

136/1998



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**


ARTICULO 1º.- ADHERIR en todos sus términos a la Ley Nacional 26.363, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

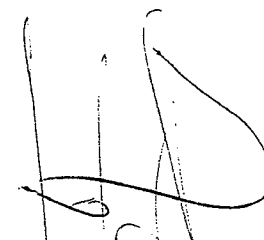
ARTICULO 2º.- Regístrese. Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3487

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 04/03/2009.

Jam.

  
**MARIO H. GANCI**  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
**José Luis VERDILE**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
**Néstor F. Rodríguez**  
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria  
Concejo Deliberante



Andrea PASTORINO  
Jefa Div. Jurídico y Registro  
D.E.P. - D.G.A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 MAR 2009

VISTO el expediente N° CD-1756-2009 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 04/03/2009, por medio de la cual se adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional 26.363, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 148 /2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3487, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 04/03/2009, por medio de la cual se adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional 26.363, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 329 /2009.-

am.

Rodolfo Alberto CORREA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia